



ORGANIZACIÓN ANAINJAT WAKUAIPA
NIT. 901.033.403-5

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AW-
MSPS No. 002 DE 2025, SUSCRITO ENTRE YIRA TATIANA CASTRO
ROMERO, (C.C. No. 53.010.004) Y LA ORGANIZACIÓN INDÍGENA
WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA (NIT: 901033403-5)**

Entre nosotros, LA ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA, NIT: 901033403-5, representada por YEIMIS MENDOZA BRITO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.118.818.972, quien en lo sucesivo se denominará LA ORGANIZACIÓN; y YIRA TATIANA CASTRO ROMERO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53.010.004, quien actúa en nombre y representación propia y, en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA prestará sus servicios como **PROFESIONAL DE LA SALUD**, para avanzar en la construcción de los componentes del **modelo de salud propia Wayuu**, en el marco del Decreto 480 de 2025 que establece el Sistema Indígena Salud Propia e Intercultural -SISPI- de los pueblos u organizaciones indígenas priorizados en la Subcomisión de Salud de la MPC, conforme las obligaciones específicas asignadas, para desarrollar las actividades, etapas, procesos y productos previstos para la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACION No. MSPS-2801-2025, el cual constituye parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Las acciones del presente contrato, que se entiende derivado del CONVENIO DE ASOCIACION No. MSPS-2801-2025, se ejecutarán de manera exclusiva en cumplimiento de los acuerdos del PND, específicamente del acuerdo IT 2- 50, en el marco de lo definido por parte de la Subcomisión de Salud de la Mesa Permanente de Concertación en relación a la Mesa de Diálogo y Concertación del Pueblo Wayuu, en línea con la construcción de modelo de salud propia e intercultural para las comunidades filiales a dicha mesa, de acuerdo con lo definido en la Guía Metodológica del SISPI y no incluye ni desarrolla acuerdos establecidos con otras organizaciones indígenas en el marco de mingas y otros escenarios de diálogo social.

PARÁGRAFO. OBLIGACIONES PARTICULARES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá acompañar el proceso de desarrollo de los ejes y criterios de los componentes del modelo de Salud Propio e Intercultural Wayuu en sus dimensiones de formulación e implementación. Acompañar el proceso de desarrollo de los ejes y criterios para la estructuración de los cinco (5) componentes del SISPI Wayuu, con base en los hallazgos y resultados del trabajo de campo previsto con las comunidades en los territorios. Realizar el desarrollo e implementación de las metodologías planteadas para la formulación del Modelo Wayuu de Salud. Apoyar desde su objeto contractual la elaboración de la línea de base y el diseño de las herramientas metodológicas para la socialización y sistematización de los aportes y recomendaciones surgidas en las mesas técnicas participativas para la estructuración de los componentes SISPI del modelo de salud propio del pueblo Wayuu; así como contribuir a la estructuración y redacción de los documentos del proceso y final del modelo, incluida, la dimensión transversal de sistemas de información, seguimiento y observación sistemática del SISPI, análisis y procesamiento de datos e información relevante.



Res. Rizzia Las Delicias Km 3 vía Riohacha – Santa Marta



Cel. 3205821345 - 3006861808

Riohacha, La Guajira



ORGANIZACIÓN ANAINJAT WAKUAIPA
NIT. 901.033.403-5

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO. Para el cumplimiento del alcance de su objeto contractual, **EL CONTRATISTA**, tendrá las siguientes obligaciones específicas y generales.

PARÁGRAFO PRIMERO. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LOS PERFILES DE CARÁCTER PROFESIONAL QUE INTEGRAN EL EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO: EL CONTRATISTA, en el marco de su objeto contractual particular, tendrá las siguientes obligaciones específicas.

1. Apoyar, desde el alcance de su objeto contractual y la propuesta técnica del proyecto, la elaboración de los productos pactados y otros derivados del cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en el CONVENIO DE ASOCIACION No. MSPS-2801-2025, así:
 - a. Producto 1. Diseño de las herramientas metodológicas para la socialización y sistematización de los aportes y recomendaciones surgidas en las mesas técnicas participativas para la estructuración de los componentes SISPI del modelo de salud propio del pueblo Wayuu;
 - b. Producto 2. Documento de línea de base del proceso de formulación del modelo de salud del pueblo Wayuu.
 - c. Producto 3. Documento de herramientas metodológicas para la socialización de la línea de base y la sistematización de los aportes de las mesas técnicas.
 - d. Producto 4. Documento que sistematiza los aportes y recomendaciones del proceso participativo sobre los componentes del SISPI del modelo de salud del pueblo Wayuu. Debe incluir anexos que contengan el reporte de las actividades del despliegue territorial, evidencias fotográficas y listados de asistencia.
 - e. Producto 5. Documento técnico final que formula los componentes SISPI del modelo de salud del pueblo Wayuu.
 - f. Producto 6. Documento informe final de cierre operativo, financiero y administrativo del proyecto.
2. Contribuir, desde el alcance de su objeto contractual y la propuesta técnica del proyecto, a la construcción del Plan operativo, cronograma de trabajo y de entrega de informes y productos, para el desarrollo del Convenio de Asociación No. MSPS-2801-2025.
3. Presentar, desde el alcance de su objeto contractual, los informes parciales de implementación técnica, que dé cuenta del estado de cumplimiento de las actividades desarrolladas, según lo definido en el plan operativo y metodológico, con corte al periodo inmediatamente anterior.
4. Apoyar, desde el alcance de su objeto contractual, a la coordinación del proyecto, en la elaboración del Informe final de implementación técnica que dé cuenta del estado de cumplimiento de las actividades desarrolladas, según lo definido en el plan operativo y metodológico, con la sistematización y entrega de los respectivos soportes.
5. Participar en las sesiones virtuales que se programen con el equipo de trabajo o el coordinador del proyecto, para formalizar aspectos de orden administrativo y para precisar los lineamientos conceptuales, teóricos y metodológicos del proyecto; así como para



Res. Rizzia Las Delicias Km 3 vía Riohacha – Santa Marta



Cel. 3205821345 - 3006861808

Riohacha, La Guajira



ORGANIZACIÓN ANAINJAT WAKUAIPA NIT. 901.033.403-5

coordinar la estructuración técnica de los informes y productos convenidos en ejecución del Convenio de Asociación No. MSPS-2801-2025.

6. Brindar orientación intelectual a los demás miembros del equipo de trabajo, desde el alcance de su objeto contractual, campo de formación, experiencia profesional y experticia, para que aborden adecuadamente la planeación y estructuración de sus productos a cargo.
7. Las demás que sean necesarias y suficientes para el cumplimiento del objeto y propósito intelectual del presente contrato y del Convenio de Asociación No. MSPS-2801-2025.
8. Apoyar desde su objeto contractual la elaboración del estado del arte o la línea de base
9. Diseñar las herramientas metodológicas para la socialización y sistematización de los aportes y recomendaciones surgidas en las mesas técnicas participativas para la estructuración de los componentes SISPI del modelo de salud propio del pueblo Wayuu;
10. Realizar presentaciones públicas estructuradas de los contenidos de la propuesta en los espacios comunitarios.
11. Animar la participación y la participación de los aportes de los asistentes a los diálogos de saberes.
12. Consolidar informes y documentos técnicos que permitan estructurar los componentes SISPI del modelo de salud del pueblo Wayuu.
13. Contribuir al desarrollo de los ejes, criterios y contenidos para la estructuración de los cinco (5) componentes del modelo SISPI Wayuu y la dimensión transversal de sistemas de información y mecanismos de seguimiento y observación permanente del SISPI, articulables e interoperables con el proceso del Observatorio Nacional de Salud Indígena, tomando como base los insumos del trabajo de campo previsto con las autoridades y las comunidades en los territorios y en las sesiones virtuales, para componer un modelo que, además de los componentes SISPI, prevea orientaciones de despliegue, formulación e implementación.
14. Contribuir a la estructuración y redacción de los documentos del proceso y final del modelo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LOS PERFILES DE CARÁCTER FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y DE GESTIÓN: EL CONTRATISTA, conforme su objeto contractual particular, tendrá las siguientes obligaciones específicas.

1. Apoyar, desde el alcance de su objeto contractual y la propuesta técnica del proyecto, la elaboración de los productos financieros y administrativos pactados y otros derivados del cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en el CONVENIO DE ASOCIACION No. MSPS-2801-2025, así:

A. PRIMER DESEMBOLSO:

- Un (1) Plan operativo y cronograma de trabajo para el desarrollo del convenio y de entrega de informes y productos.
- Un (1) plan de inversión el cual permita evidenciar la descripción detallada de la distribución y ejecución de los recursos de las actividades programadas y productos a entregar. Este Plan debe contemplar la propuesta de ejecución del Rubro de Costos administrativos en la misma estructura del presupuesto del Convenio.



Res. Rizzia Las Delicias Km 3 vía Riohacha – Santa Marta



Cel. 3205821345 - 3006861808

Riohacha, La Guajira



ORGANIZACIÓN ANAINJAT WAKUAIPA

NIT. 901.033.403-5

- Base de datos (en el formato definido por el MINISTERIO), contratos y/o modificaciones, y soportes que contengan el talento humano contratado, conforme al plan operativo para la ejecución del Convenio, previa aprobación de hojas de vida por el Ministerio de Salud.

B. SEGUNDO DESEMBOLSO:

- Informe parcial de implementación técnica que dé cuenta del estado de cumplimiento de las actividades desarrolladas según lo definido en el plan operativo y metodológico conforme al objeto contractual del convenio.
- Informe mensual de ejecución financiera Presentación con corte al mes inmediatamente anterior al trámite del desembolso del informe de ejecución financiera de los recursos aportados por las partes, en el formato establecido por el Ministerio.

C. TERCER DESEMBOLSO:

- Informe final de implementación técnica que dé cuenta del estado de cumplimiento de las actividades desde el inicio del convenio, incluye la síntesis del desarrollo de cada una de estas actividades, conforme al plan operativo y cronograma.
- Informe final de ejecución financiera de ejecución financiera de los recursos aportados por las partes, en el formato establecido por el Ministerio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones generales:

1. Garantizar directamente el cumplimiento del objeto del Convenio No. MSPS-2801-2025, las especificaciones previstas en los estudios previos, las condiciones técnicas de la propuesta presentada y los aspectos técnicos y administrativos requeridos para garantizar la correcta ejecución del proyecto.
2. Participar en las sesiones del comité asesor y del comité técnico de seguimiento al convenio, cuando sea invitado.
3. Participar desde su objeto y obligaciones contractuales, en reuniones virtuales de capacitación o coordinación metodológica y administrativa, encaminadas a la ejecución del Convenio No. MSPS-2801-2025.
4. Presentar mensualmente al Coordinador del Proyecto el **informe operativo de las gestiones personales** realizadas, con sus respectivos soportes y evidencias, los cuales serán insumos para la evaluación de **EL CONTRATISTA** y el pago de lo convenido.
5. Garantizar, conforme el alcance de su objeto contractual, la elaboración y presentación oportuna de **los informes técnicos y productos específicos pactados** en ejecución del presente contrato.
6. Apoyar a la Coordinación del Proyecto y al equipo de trabajo, en la elaboración del **informe mensual y final del convenio MSPS – 2801 de 2025**, de acuerdo a las metas y objetivos del proyecto y el alcance de su objeto contractual. Este informe será revisado y verificado antes de ser elevado a las instancias respectivas.
7. Entregar los demás informes, soportes o reportes que le sean requeridos por LA ORGANIZACIÓN, con ocasión del desarrollo de las acciones y tareas relacionadas con su objeto y obligaciones contractuales.
8. Velar porque se atiendan los lineamientos dados en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión – SIG.



Res. Rizzia Las Delicias Km 3 vía Riohacha – Santa Marta



Cel. 3205821345 - 3006861808

Riohacha, La Guajira



ORGANIZACIÓN ANAINJAT WAKUAIPA

NIT. 901.033.403-5

9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados en relación con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del convenio, cuando a ello hubiere lugar, para mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del convenio, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **LA ORGANIZACIÓN** y el Ministerio de Salud y Protección Social.
11. Garantizar, en el marco del alcance de su objeto contractual, el respeto a los derechos de propiedad intelectual de terceros: derecho de autor y propiedad industrial, que pudieran verse involucrados en ejecución del contrato de prestación de servicios y en desarrollo del proyecto de investigación.
12. Velar porque se realice un adecuado manejo de la imagen institucional, acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al Ministerio de Salud y Protección Social y a **LA ORGANIZACIÓN**.
13. Garantizar, según el alcance de su objeto contractual, que se conforme y entregue a LA ORGANIZACIÓN el archivo físico y digital, con la documentación técnica disponible del Convenio, para su traslado al fondo archivístico del proyecto Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con las normas de archivo vigentes y lo pactado en el Convenio.
14. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, según corresponda, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las certificaciones correspondientes, de acuerdo al caso. De igual forma, velar porque se acredite el cumplimiento de los aportes de que trata el Decreto 1273 de 2018. Estos pagos serán condición para acceder al pago de los honorarios pactados.
15. Velar porque en ejecución del Convenio se asuman los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
16. Garantizar, desde su objeto contractual, el cumplimiento con la legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015, de conformidad con las actividades a desarrollar.
17. Velar porque en ejecución del Convenio se aplique la Política de Seguridad y Salud en el trabajo de **LA ORGANIZACIÓN**.
18. Velar porque en ejecución del Convenio no se incurra en faltas a la ética, la moralidad administrativa o conductas inapropiadas que afecten su desarrollo.
19. Garantizar que, frente al Convenio y la ejecución del proyecto, se obre con lealtad y buena fe, evitando dilaciones o cualquier acción que afecte el desarrollo del objeto del convenio.
20. Velar, desde su objeto contractual, porque en desarrollo del Convenio, se asuman o paguen, según corresponda, todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen.
21. Apoyar el proceso de liquidación del convenio dentro de los plazos y en las condiciones establecidas.
22. Apoyar, desde su objeto contractual, el cumplimiento de cada una de las actividades previstas en las especificaciones técnicas del convenio, en lo que corresponde a las etapas de alistamiento, ejecución y cierre, así como a la consolidación y entrega de los productos previstos.
23. Guardar estricta confidencialidad sobre la información del proyecto y de las actividades técnicas, de seguimiento, financieras, administrativas, de manejo de la información, de orden



Res. Rizzia Las Delicias Km 3 vía Riohacha – Santa Marta



Cel. 3205821345 - 3006861808

Riohacha, La Guajira



ORGANIZACIÓN ANAINJAT WAKUAIPA NIT. 901.033.403-5

ambiental y de seguridad y salud en el trabajo que puedan afectar la ejecución del proyecto, el ambiente de trabajo en equipo o el buen nombre de **LA ORGANIZACIÓN**, salvo, la presentación de los informes establecidos en el Convenio No. MSPS-2801-2025, los cuales, en todo caso, deberán contar con la previa aprobación y el aval del Representante Legal o el apoderado de **LA ORGANIZACIÓN**.

24. Abstenerse de ejecutar el objeto y las obligaciones generales y específicas del contrato accediendo a las pretensiones o al relacionamiento con quienes actúen al margen de la Ley.
25. Las demás obligaciones inherentes a su rol y/o que le sean solicitadas por LA ORGANIZACIÓN para el adecuado desarrollo del proyecto.

PARÁGRAFO TERCERO: SEGUIMIENTO DE LA LÍNEA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONVENIO.

En todo caso, **EL CONTRATISTA**, bajo la orientación de la coordinación del convenio, desarrollará su objeto y obligaciones, aplicando la línea técnica establecida en el modelo metodológico del proyecto de que trata el Convenio 2801 de 2025.

PARÁGRAFO CUARTO. OBLIGACIÓN SOLIDARIA DE EL CONTRATISTA CON LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS PREVISTOS EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MSPS-2801-2025.

Conforme su objeto y obligaciones generales y específicas, **EL CONTRATISTA**, como parte de sus compromisos contractuales, se obliga solidariamente a articular su gestión con los demás miembros del equipo de trabajo del convenio, para que LA ORGANIZACIÓN concrete la elaboración y entrega de los productos preliminares y finales del Convenio No. MSPS-2801-2025. El cumplimiento de esta obligación de desarrollo de los procesos y tareas a cargo de LA CONTRATISTA, así como su contribución con la elaboración y entrega de los informes y productos previstos, se entiende como condición para que proceda el trámite de los pagos convenidos.

PARÁGRAFO QUINTO. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: **EL CONTRATISTA** prestará sus servicios, principalmente, en los municipios del Departamento de La Guajira o en su lugar de domicilio y residencia, conforme se lo indique la representante legal de la ORGANIZACIÓN. No obstante, en ejecución del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** podrá ser requerido para el desarrollo de sesiones virtuales de desarrollo intelectual u operativo del proyecto.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2025, pero, para efectos de cumplir con todas las etapas del proceso, conforme la propuesta técnica y metodológica del proyecto, podrá ser prorrogado en tiempo -previa autorización del Ministerio de Salud y Protección Social- para garantizar el cumplimiento del objeto, obligaciones y productos previstos, sin que ello implique el incremento o adición del valor del mismo.

Este Contrato podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración, mediante la celebración de un contrato adicional o de un otrosí, el cual deberá constar por escrito. El contrato también podrá suspenderse temporalmente en forma unilateral por parte de **LA ORGANIZACIÓN**, cuando sobrevengan circunstancias administrativas, financieras u operativas que dificulten la normal ejecución del objeto contractual, las cuales serán informadas a **EL CONTRATISTA**.



Res. Rizzia Las Delicias Km 3 vía Riohacha – Santa Marta



Cel. 3205821345 - 3006861808

Riohacha, La Guajira



ORGANIZACIÓN ANAINJAT WAKUAIPA
NIT. 901.033.403-5

CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente contrato tendrá un valor total de **DIECISIETE MILLONES (\$17.000.000) PESOS MONEDA C/TE**, en el caso en que se ejecute en la totalidad del plazo previsto y en el conjunto de sus obligaciones, productos y entregables derivados del objeto contractual.

Para el efecto, se realizarán tres (3) pagos. Uno por cada mes vencido y 100 % de obligaciones cumplidas, así:

- **Un primer pago por valor de CINCO MILLONES (\$5.000.000) DE PESOS MONEDA C/TE.**
- **Un segundo pago por valor de SEIS MILLONES (\$6.000.000) DE PESOS MONEDA C/TE.**
- **Un tercer pago por valor de SEIS MILLONES (\$6.000.000) DE PESOS MONEDA C/TE.**

Este valor se cancelará a **EL CONTRATISTA**, una vez se entreguen al Ministerio de Salud y Protección Social los productos previstos en el Convenio No. MSPS-2801-2025 y dicha entidad realice los desembolsos pactados. Al hacerse efectivo cada desembolso por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, **LA ORGANIZACIÓN** procederá a tramitar los respectivos pagos, siempre y cuando se haya cumplido con la totalidad de las obligaciones de proceso y de producto pactadas; y se presente la cuenta de cobro o factura con sus respectivos soportes. En todo caso, se deberá hacer entrega de los documentos que acrediten los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL, en los porcentajes establecidos en la Ley, según el valor total del contrato de prestación de servicios y el monto de la cuenta de cobro respectiva.

PARÁGRAFO PRIMERO. Criterios para valorar la procedibilidad de los pagos totales o parciales conforme el cumplimiento efectivo y eficaz del objeto y obligaciones generales y específicas por parte de LA CONTRATISTA: En consecuencia, la valoración del cumplimiento del objeto y las obligaciones generales y específicas del presente contrato de prestación de servicios, se hace no sobre el discurrir del tiempo, sino sobre el desarrollo efectivo y eficaz de las fases previstas en el proyecto de investigación; así como respecto de la elaboración y entrega de los productos pactados, los cuales se deben allegar en óptimas condiciones de calidad, cantidad y oportunidad, conforme las etapas de alistamiento, ejecución y cierre, previstas para la ejecución del convenio. Por tanto, además de los informes de actividades, los pagos estarán sujetos a que **EL CONTRATISTA** allegue en forma completa y oportuna los productos o entregables convenidos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Condiciones y requisitos para el trámite de los pagos. El valor del presente contrato se pagará previa presentación de los informes correspondientes al periodo y a la entrega del formato de cuenta de cobro o



Res. Rizzia Las Delicias Km 3 vía Riohacha – Santa Marta



Cel. 3205821345 - 3006861808

Riohacha, La Guajira



ORGANIZACIÓN ANAINJAT WAKUAIPA NIT. 901.033.403-5

factura, según corresponda, por parte de **LA CONTRATISTA**, así como de la recepción y aceptación de los soportes de los pagos al Sistema de Seguridad Social. El pago estará sujeto a la entrega de la certificación de cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, expedida por el representante legal o el apoderado de **LA ORGANIZACIÓN**. Estos pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro por el servicio prestado, siempre y cuando se acredite el previo cumplimiento de estas condiciones y se disponga de los recursos financieros provenientes de los desembolsos pactados en el Convenio No. MSPS-2801-2025.

En todo caso, estos pagos estarán sujetos a que **EL CONTRATISTA** cumpla con la totalidad de las obligaciones y productos asociados al objeto del contrato y a la disponibilidad de caja de los recursos financieros provenientes de los desembolsos efectivamente recibidos en el marco del Convenio No. MSPS-2801-2025.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN: 1. Realizar ante el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL las gestiones necesarias para proveer los recursos técnicos, financieros, humanos y logísticos para el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Pagar a **EL CONTRATISTA** lo pactado, dentro de los términos establecidos. 3. Realizar la valoración de la gestión de **EL CONTRATISTA**, conforme los términos fijados en el presente contrato. 4. Realizar la supervisión y el seguimiento permanente del proyecto y orientar la adopción de las medidas preventivas y correctivas pertinentes para garantizar la adecuada ejecución del Convenio No. MSPS-2801-2025.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El representante legal o el apoderado de **LA ORGANIZACIÓN** ejercerán la función de supervisión del presente contrato, dejando constancia escrita de la ejecución y desarrollo del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: La ejecución del objeto del presente contrato no genera ningún tipo de vínculo laboral entre las partes. **EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, y no estará sometido a subordinación laboral con **LA ORGANIZACIÓN** ni con el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**. Los derechos de **EL CONTRATISTA** se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del presente contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del mismo.

CLÁUSULA NOVENA. VALORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONTRATISTA Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento del objeto y las obligaciones generales o específicas que **EL CONTRATISTA** adquiere con **LA ORGANIZACIÓN**, conforme la valoración de la gestión que le practicará el Representante Legal o el apoderado de **LA ORGANIZACIÓN**. Los criterios y parámetros de la evaluación de **EL CONTRATISTA** serán el cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas, contenidas en el presente contrato y en el Convenio No. MSPS-2901 de 2025.

CLÁUSULA DÉCIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato será el Distrito de Riohacha, La Guajira.



Res. Rizzia Las Delicias Km 3 vía Riohacha – Santa Marta



Cel. 3205821345 - 3006861808

Riohacha, La Guajira



ORGANIZACIÓN ANAINJAT WAKUAIPA
NIT. 901.033.403-5

9

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa y escrita de **LA ORGANIZACIÓN**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial del objeto y las obligaciones generales o específicas previstas en el presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, **LA ORGANIZACIÓN** tendrá el derecho a cobrar una indemnización correspondiente al 10 % del valor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá ser suspendido por **LA ORGANIZACIÓN**, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, previa solicitud del supervisor del contrato por circunstancias que impidan el normal desarrollo del objeto y las obligaciones; así como por circunstancias derivadas de la eventual suspensión de la ejecución del Convenio No. MSPS-2801-2025.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MECANISMO PREVIO DE SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS. **LA ORGANIZACIÓN** y **EL CONTRATISTA** harán todo lo posible para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración o ejecución del presente contrato. En caso de que no hubiere acuerdo entre las partes, por tratarse de un contrato suscrito con una organización especial étnica a que se refiere el Convenio 169 de la OIT, como requisito de procedibilidad para acudir a la justicia ordinaria alijuna, se conviene en agotar, en primer término, la solución del conflicto mediante los usos y costumbres de la justicia indígena Wayuu.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA COMPROMISORIA PARA LA PREVIA SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS MEDIANTE LOS MECANISMOS DEL DERECHO INDÍGENA PROPIO: Por ejecutarse la labor de **EL CONTRATISTA** con una organización indígena Wayuu, las partes acuerdan que cualquier diferencia, discrepancia, conflicto o duda que se suscite en cuanto a la celebración, interpretación, desarrollo, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato; así como sobre sus efectos o responsabilidades posteriores, serán resueltos mediante Asamblea de Autoridades Wayuu, convocada por la Autoridad Tradicional del RESGUARDO INDÍGENA WAYUU RIZZIA LAS DELICIAS, por lo tanto, desde ahora y de mutuo acuerdo, las partes delegan en este ente territorial indígena para que resuelva el asunto con aplicación del Sistema Normativo Propio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN INDÍGENA PROPIA PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes reconocen y aceptan que en este procedimiento de justicia propia para la solución de diferencias contractuales, las Autoridades Tradicionales del Resguardo Indígena Wayuu Rizzia Las Delicias, creado mediante la Resolución No. 074 del 16 de diciembre de 1996 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA); actúan en su calidad de Autoridades Públicas Especiales (artículo 12 del Decreto Ley 4633 de 2011), conforme los derechos de autodeterminación, gobierno propio, autonomía política y jurisdicción especial, consagrados en los artículos 63, 246, 287, 329 y 330 de la Constitución Política y las demás garantías que le vienen del Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).



Res. Rizzia Las Delicias Km 3 vía Riohacha – Santa Marta



Cel. 3205821345 - 3006861808

Riohacha, La Guajira



ORGANIZACIÓN ANAINJAT WAKUAIPA
NIT. 901.033.403-5

PARAGRAFO PRIMERO. MÉRITO EJECUTIVO: Agotado el procedimiento de solución de controversias mediante el derecho étnico propio, el presente contrato presta mérito ejecutivo para exigir ante la justicia alijuna el pago de las obligaciones del contrato, la cláusula penal, así como cualquier otra suma a cargo de las partes dentro del contrato, para lo cual bastará con la sola afirmación hecha en la demanda por la parte accionante.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: LA CONTRATISTA se compromete a mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información de LA ORGANIZACIÓN, a la que tenga acceso por cualquier medio, con ocasión de la ejecución del objeto de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfeccionará con las firmas de las partes. Para constancia se firma por las partes, a los (6) días del mes de octubre de 2025, en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Riohacha, La Guajira.

1. LA ORGANIZACIÓN:

Yeimis Mendoza

YEIMIS MENDOZA BRITO

Cédula de Ciudadanía No. 1.118.818.972

2. LA CONTRATISTA:

Yira Castro

YIRA TATIANA CASTRO ROMERO

Cédula de Ciudadanía No. 79.577.553



Res. Rizzia Las Delicias Km 3 vía Riohacha – Santa Marta



Cel. 3205821345 - 3006861808

Riohacha, La Guajira



ORGANIZACIÓN ANAINJAT WAKUAIPA
NIT. 901.033.403-5

Convenio de Asociación No. MSPS-2801/25

**PRECISIÓN SOBRE EL PERFIL DE PROFESIONAL DE LA SALUD, CON TÍTULO DE POSGRADO EN
EL CAMPO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,
CORRESPONDIENTE A LA DOCTORA YIRA TATIANA CASTRO ROMERO, IDENTIFICADA CON LA
C.C. No. 53.010.004**

Habida cuenta que, el Convenio de Asociación No. MSPS-2801 de 2025, pretende avanzar en la construcción del modelo de salud propia e intercultural del Pueblo Wayuu, este proceso deberá desarrollarse con fundamento en los componentes del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural (SISPI), adoptado como política de Estado en el Decreto Ley 480 de 2025, el cual obra como marco jurídico estructurante.

En tal sentido, de una parte, el Artículo 39 del Decreto SISPI 480 de 2025, *"...establece la creación de un Sistema de Información en Salud de Pueblos Indígenas (InfoSISPI) que sea interoperable con el sistema de información del sistema de salud nacional"*.

De otra parte, el artículo 40 del Decreto 480 de 2025 dispone *"promover el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones en la salud propia e intercultural que impulsen el acceso y apropiación de las TIC en la operatividad del SISPI, el fomento y divulgación de contenidos y aplicaciones de interés público con enfoque social en salud propia e intercultural con la participación de los medios de comunicación propios de los Territorios Indígenas"*

Asimismo, esta norma precisa que: *"De conformidad con lo previsto en los artículos 2°, 4°, 13, 18, 35 y 40 de Ley 1341 de 2009, estas acciones se podrán implementar conforme las funciones y competencias previstas para la institucionalidad del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones"*

En consecuencia, el proceso de construcción y validación del modelo propio Wayuu, por tratarse de la estructuración de un instrumento de política de salud indígena que incluye la perspectiva del ámbito de la información y no la prestación directa de servicios a los eventuales pacientes, admite que se vincule a profesionales de la salud, cuya formación posgradual en Gerencia de Información y con experiencia profesional relacionada (Ministerio de Salud, Secretaría de Salud), sea en el campo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, aplicadas al sector de la salud, como, muy claramente, se incluye en el Plan Decenal de Salud Pública (2022-2031) y en el artículo 2-10 y el artículo 40 de la Ley 1341 de 2009, en materia de TIC en salud y de telesalud.

Cordialmente,

Yeimis Mendoza

YEIMIS MENDOZA BRITO

Cédula de Ciudadanía No. 1.118.818.972

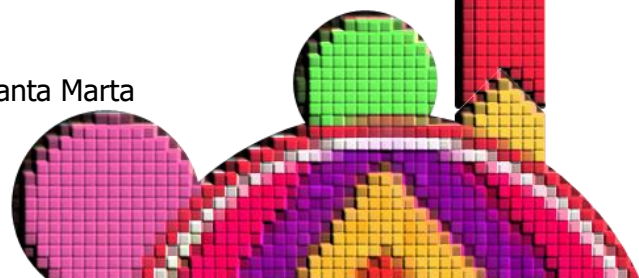


Res. Rizzia Las Delicias Km 3 vía Riohacha – Santa Marta



Cel. 3205821345 - 3006861808

Riohacha, La Guajira



TATIANA CASTRO

Gestión de Proyectos en Salud Pública Digital | Informática Biomédica

 ytcastror@unal.edu.co

 +57 3007828083

 Bogotá

PERFIL

Profesional en salud digital con base clínica y tecnológica. Más de 10 años liderando proyectos en salud pública digital, telesalud e interoperabilidad, con experiencia en planificación, coordinación, gestión de riesgos, aseguramiento de calidad, costos y tiempos, y generación de evidencia para la toma de decisiones institucionales. Conecto la informática biomédica con la salud pública para implementar soluciones escalables, medibles y orientadas a resultados.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

2023 - 2024

Ministerio de Salud y Protección Social | Contratista

- Asesoría en la articulación, diseño, implementación y seguimiento de sistemas de información en salud.
- Gestión de proyectos: definición de entregables, cronogramas y presupuestos, con control de calidad, costos y tiempos.
- Coordinación interinstitucional para interoperabilidad y actualización de aplicaciones web.
- Capacitación en historia clínica digital, telemedicina e informática biomédica.

2019 - 2023

Universidad El Bosque | Coordinadora de la Maestría en Informática Biomédica

- Gestión académica y administrativa de la maestría: planificación semestral, indicadores de calidad, acreditación.
- Coordinación de proyectos de investigación aplicada en informática biomédica y salud digital.
- Relacionamiento con redes nacionales e internacionales para posicionamiento del programa.

2017 y 2019

Fundación Universitaria del Área Andina | Autora de programas académicos

- Diseño del diplomado en TIC para el sector salud.
- Desarrollo del módulo de lectoescritura y pensamiento crítico para preuniversitario en ciencias de la salud.

2015 - 2016

HOSPITAL ENGATIVA II NIVEL E.S.E. | Gerente de Proyecto (Referente Telesalud)

- Referente en la ejecución del Convenio Interadministrativo 1272 de 2014, fortaleciendo telesalud en 17 hospitales.
- Diagnóstico tecnológico, clínico y administrativo; definición de indicadores y servicios a implementar.
- Supervisión de entregables y seguimiento a costos, tiempos y calidad en la ejecución.

2011 - 2015	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – LABORATORIOS BIOINGENIUM Y CIM@LAB Investigador <ul style="list-style-type: none"> - Investigación aplicada en recuperación y anotación automática de imágenes médicas. - Desarrollo de prototipos de indexación multimodal y análisis con semántica latente.
2011 - 2015	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – CENTRO DE TELEMEDICINA Consultora y Coordinadora de Proyectos en Telemedicina <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo en la planificación, coordinación y ejecución de proyectos de telemedicina, educación virtual y administración de imágenes médicas. - Coordinación de equipos interdisciplinarios para garantizar el cumplimiento de estándares internacionales HL7 y DICOM. - Aseguramiento de la calidad de plataformas digitales de salud y satisfacción de usuarios.

FORMACIÓN ACADÉMICA

2025	Maestría en Informática Biomédica (II año, en curso) Universidad El Bosque
2019	Tecnóloga en Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información SENA
2010	Especialista en Gerencia Informática Universidad EAN
2006	Odontóloga Universidad Nacional de Colombia

HABILIDADES

Gestión de Proyectos	●●●●●●○
Investigación	●●●●●○○
Recopilación y análisis de información	●●●●●○○
Instrucción, Capacitación	●●●●●○○

REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **53.010.004**
CASTRO ROMERO

APELLIDOS
YIRA TATIANA

NOMBRES
Yira Tatiana Castro R

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-JUL-1983**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

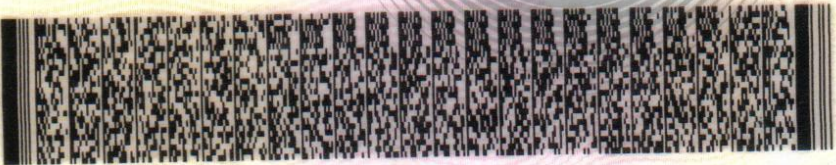
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

24-ENE-2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00200232-F-0053010004-20091126 0018363450A 1 1150109398

REGISTRO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que el profesor (a) **YIRA TATIANA CASTRO ROMERO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 53.010.004, labora en esta institución de acuerdo a la siguiente información:

- Mediante contrato laboral a término fijo por periodos académicos desde el 02 de diciembre de 2019.

Actualmente se desempeña como Docente en el Maestría en Informática Biomédica – División de Posgrados con una dedicación de 25 horas/semana y con una asignación salarial mensual discriminada de la siguiente manera:

- Salario Básico: \$2.650.000.00.
- Sobresueldo: \$ 240.800.00.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C. a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil veintidós 2022.

Atentamente,



SANDRA PATRICIA SARMIENTO GARZON

Para validar este certificado laboral por favor escribir al correo academicosth@unbosque.edu.co



**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN
CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
N.I.T. 900.474.727-4**

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo del Ministerio de Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente a (el/la) contrato de prestación de servicios suscrito con **CASTRO ROMERO YIRA TATIANA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 53010004.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 del 17 de octubre de 2023 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Prestar servicios profesionales para articular el diseño, actualización, implementación y seguimiento de los sistemas de información necesarios para determinar la oferta de servicios de salud en el sector asociados a la capacidad instalada."

FECHA DE INICIO: 19 de octubre de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de diciembre de 2023

VALOR: "Hasta por la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$18893259)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar."

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, EL MINISTERIO realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG y asistir a las actualizaciones relacionadas con el mismo.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

9. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL/LA CONTRATISTA durante la prestación del servicio,
10. Entregar al supervisor a la finalización del contrato en medio magnético los archivos editables y no editables elaborados o conocidos con ocasión de la ejecución del contrato,
11. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con los lineamientos de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
12. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental utilizado por la entidad.
13. Constituir, en caso de ser necesario, la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.
14. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15. EL/LA CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
16. Presentar al supervisor un informe mensual que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones contractuales.
17. Presentar para el primer pago, la inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo". Una vez terminada la inducción virtual en Seguridad y Salud en el Trabajo, EL/LA contratista debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato.
18. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
19. Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
20. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.
21. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Elaborar un plan de trabajo concertado con el supervisor del contrato.
2. Brindar asistencia y apoyo técnico a la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria en el proceso de planeación, gestión y seguimiento de estrategias y acciones asociados a la capacidad instalada, para la adecuada operación de los sistemas de información de la Dirección.
3. Prestar asistencia y soporte técnico a la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria en la incorporación y propuesta de las mejoras requeridas y actualización de las aplicaciones web para la interoperabilidad de la información de prestación de servicios, así como en las acciones necesarias que impliquen realización de pruebas y solución de incidentes.
4. Capacitar en el uso de los sistemas de información, captura de datos, formularios electrónicos, información relacionada con aplicativos y herramientas web, evaluación de tecnologías, manejo de bases de datos, análisis estadístico, telemedicina, informática biomédica, historia clínica digital e imágenes médicas, para el procesamiento de información relacionada con la oferta de servicios de salud, asociada a la capacidad instalada.
5. Realizar la articulación requerida dentro de los sistemas de información, asociados a la capacidad instalada, en relación con las aplicaciones para la gestión de la información propia de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria y de otras instancias del MSPS.
6. Realizar la articulación, elaboración y entrega de los productos que sean desarrollados conjuntamente con la OTIC y demás áreas del MSPS, en el marco del objeto del contrato.

7. Atender e implementar los lineamientos establecidos en los manuales de Gobierno en Línea – GEL.
8. Realizar el cargue y/o disposición final en el expediente digital o en el sistema ORFEO, de toda la información relacionada con respuestas a entes de control, derechos de petición, convenios, contratos, plan, programa o proyecto, en los que apoye a la Dirección.

(El/La) contrato de prestación de servicios No. 1075 de 2023 se encuentra en ejecución.

Se expide en Bogotá D.C., a los 28 de agosto de 2025 a solicitud del(la) interesado(a).



Firmado digitalmente por:
CHRISTIAN FELIPE
GALINDO RUIZ
Fecha: 28-08-2025
03:23:29 PM
Razón: MINISTERIO DE
SALUD Y PROTECCIÓN
SOCIAL
Ubicación: Bogotá D.C.

CHRISTIAN FELIPE GALINDO RUIZ

El presente certificado se emitió en formato electrónico y se expide como original firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica. Contiene la información registrada en el aplicativo Certificaciones de Contratos en Línea cargados vía Web.

Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página <https://tramites.minsalud.gov.co/Certificacioncontratos/validarCertificacion.aspx> e ingrese el siguiente código de verificación: 2025082810752023284955



**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN
CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
N.I.T. 900.474.727-4**

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo del Ministerio de Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente a (el/la) contrato de prestación de servicios suscrito con **CASTRO ROMERO YIRA TATIANA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 53010004.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 052 del 17 de enero de 2024 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Prestar servicios profesionales para asesorar al MSPS en la articulación, diseño, actualización, implementación y seguimiento de los sistemas de información necesarios para determinar la oferta de servicios de salud asociados a la capacidad instalada."

FECHA DE INICIO: 19 de enero de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 03 de diciembre de 2024

VALOR: "Hasta por la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$83448750)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar."

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, EL MINISTERIO realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG y asistir a las actualizaciones relacionadas con el mismo.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

9. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL/LA CONTRATISTA durante la prestación del servicio,
10. Entregar al supervisor a la finalización del contrato en medio magnético los archivos editables y no editables elaborados o conocidos con ocasión de la ejecución del contrato,
11. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con los lineamientos de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
12. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental utilizado por la entidad.
13. Constituir, en caso de ser necesario, la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.
14. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15. EL/LA CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
16. Presentar al supervisor un informe mensual que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones contractuales.
17. Presentar para el primer pago, la inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo". Una vez terminada la inducción virtual en Seguridad y Salud en el Trabajo, EL/LA contratista debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato.
18. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
19. Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
20. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.
21. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Brindar asistencia y apoyo técnico a la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria en el proceso de planeación, gestión y seguimiento de estrategias y acciones asociados a la capacidad instalada, e infraestructura destinadas, articuladas con una adecuada operación de los sistemas de información de la Dirección.
2. Prestar asistencia y soporte técnico a la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria en la incorporación y propuesta de las mejoras requeridas y actualización de las aplicaciones web para la interoperabilidad de la información de prestación de servicios, así como en las acciones necesarias que impliquen realización de pruebas y solución de incidentes.
3. Capacitar en el uso de los sistemas de información, captura de datos, formularios electrónicos, información relacionada con aplicativos y herramientas web, evaluación de tecnologías, manejo de bases de datos, análisis estadístico, telemedicina, informática biomédica, historia clínica digital e imágenes médicas, para el procesamiento de información relacionada con la oferta de servicios de salud, asociada a la capacidad

instalada e infraestructura en salud.

4. Realizar la articulación requerida dentro de los sistemas de información, asociados a la capacidad instalada, e i fraestructura en salud, en relación con las aplicaciones para la gestión de la información propia de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, la Subdirección de Infraestructura, así como de otras instancias del MSPS.

5. Realizar la articulación, elaboración y entrega de los productos que sean desarrollados conjuntamente con la OTIC y demás áreas del MSPS, en el marco del objeto del contrato.

6. Atender e implementar los lineamientos establecidos en los manuales de Gobierno en Línea – GEL.

7. Brindar apoyo al Ministerio de Salud y Protección Social en la búsqueda de datos, generación, estructuración y consolidación de información para dar respuesta oportuna a las solicitudes de información y requerimientos realizados por las diferentes entidades públicas y privadas.

8. Realizar el cargue y/o disposición final en el expediente digital o en el sistema ORFEO, de toda la información relacionada con respuestas a entes de control, derechos de petición, convenios, contratos, plan, programa o proyecto, en los que apoye a la Dirección.

(El/La) contrato de prestación de servicios No. 052 de 2024 se encuentra en ejecución.

Se expide en Bogotá D.C., a los 28 de agosto de 2025 a solicitud del(la) interesado(a).

El presente certificado se emitió en formato electrónico y se expide como original firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica. Contiene la información registrada en el aplicativo Certificaciones de Contratos en Línea cargados vía Web.

Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página <https://tramites.minsalud.gov.co/Certificacioncontratos/validarCertificacion.aspx> e ingrese el siguiente código de verificación: 202508280522024284954

CHRISTIAN FELIPE GALINDO RUIZ



RESGUARDO INDIGENA RIZZIA DE LAS DELICIAS

Mediante Resolución 074 de diciembre de 1996

La suscrita Autoridad Tradicional del Resguardo Indígena Wayuu Rizzia Las Delicias, creado mediante la Resolución No. 074 del 16 de diciembre de 1996 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA); actuando en su calidad de Autoridad Publica Especial (artículo 12 del Decreto Ley 4633 de 2011), conforme los derechos de autodeterminación, gobierno propio, autonomía política y jurisdicción especial, consagrados en los artículos 63, 246, 287, 329 y 330 de la Constitución Política, se permite

CERTIFICAR:

Que la Señora **YIRA TATIANA CASTRO ROMERO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **53.010.004**, en virtud del Contrato No. 0015 de 2020, se desempeñó como promotora de la Salud del Resguardo Indígena Wayuu Rizzia Las Delicias.

El objeto de la contratación de la doctora **YIRA CASTRO** fue *“Su trabajo se enfocó en prevenir enfermedades y proteger la salud bucal sin poner en riesgo a las personas.*

😊 **Promover el autocuidado y la higiene bucal en casa**, enseñando por medios virtuales o con material impreso cómo cepillarse bien y cuidar los dientes.

💬 **Dando charlas y orientaciones sobre salud oral y prevención del COVID-19**, explicando la importancia del lavado de manos y del uso del tapabocas.

📞 **Atendiendo consultas por teléfono o videollamada**, para evitar aglomeraciones en los centros de salud.

📦 **Distribución de kits de higiene oral** (cepillo, crema y tapabocas) en comunidades vulnerables.

👨‍👩‍👧‍👦 **Coordinar las acciones con líderes comunitarios** para cuidar la salud general y bucal de las familias.

Los servicios profesionales tuvieron una asignación mensual de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) M/CTE** y se prestaron durante el 13 de abril de 2020 y el 18 de diciembre de 2020.

La presente, se expide en Riohacha, La Guajira, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), a solicitud de la interesada.

MARIA ESTRELLA REDONDO EPINAYU

C.C. No. 26.961.221 de Riohacha

AUTORIDAD TRADICIONAL INDÍGENA DEL RESGUARDO WAYUU RIZZIA LAS DELICIAS

**Kilómetro 3 vía Santa Marta
RIZIA DE LAS DELICIAS**



ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA
NIT. 901.033.403-5

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

La suscrita, **YEIMIS PATRICIA MENDOZA BRITO**, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **ORGANIZACION INDIGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA**, certifica que la **señora YIRA TATIANA CASTRO ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53.010.004**, laboró en esta entidad en el cargo de **Profesional en Salud con Enfoque Étnico e Intercultural**.

AÑO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
2021	08/02/2021	11/12/2021
2022	15/02/2022	16/12/2022
2023	06/02/2023	04/12/2023

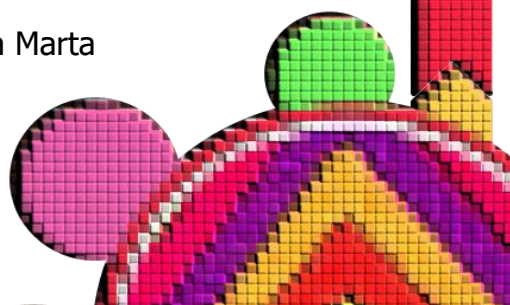
Durante el tiempo de su vinculación, la señora **CASTRO** desarrolló actividades orientadas al **fortalecimiento de los procesos de salud propia e intercultural**, acompañando a las **comunidades indígenas y afrodescendientes** en acciones de **promoción, prevención, atención integral y articulación con los sistemas tradicionales de medicina**.

Su desempeño se caracterizó por el **respeto hacia la diversidad cultural**, la **responsabilidad profesional**, el **trabajo comunitario** y el compromiso con el bienestar y la autonomía de los pueblos étnicos.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, en la ciudad de **RIOHACHA** a los **veinte (20)** días del mes de **diciembre** del año **2024**, para los fines que estime convenientes.

Yeimis Mendoza
YEIMIS PATRICIA MENDOZA BRITO
C.C. 1.118.818.972 de Riohacha
Representante Legal

 Res. Rizzia Las Delicias Km 3 vía Riohacha – Santa Marta
 Cel. 3016091204
Riohacha, La Guajira



LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



CONFIERE EL TITULO DE

Odontóloga

A

Yira Tatiana Castro Romero

C.C. No. 53010004 EXPEDIDA EN *Bogotá*

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.

EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE

Bogotá, *Febrero 3*

DEL 2006

Idelfo Enrique Vivero B.
DECANATURA DE LA FACULTAD


RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD

Elizabeth Lopez Rico
SECRETARÍA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO *45* DEL LIBRO DE DIPLOMAS No. *1*
DE LA SEDE DE *Bogotá*, FACULTAD DE *Odontología*
0090789



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

YIRA TATIANA CASTRO ROMERO

Con Cedula de Ciudadania No. 53010004

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

**TECNÓLOGO EN
ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE
INFORMACIÓN**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Bogotá,
a los veintitres (23) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019)*

Firmado Digitalmente por
MIREYA PARRA PINTO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MIREYA PARRA PINTO

Subdirectora (E) CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

36959210 - 23/08/2019

No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9405001017002CC53010004C.



Personería Jurídica Resolución No. 2898 del 16 de Mayo de 1969 del Ministerio de Justicia

Teniendo en cuenta que

YIRA TATIANA CASTRO ROMERO

Documento de Identidad C.C. No. 53.040.004 expedido en Bogotá D.C.

*Ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos exigidos por el programa académico y demás normas reglamentarias,
en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de*

Especialista en Gerencia Informática

En testimonio firmamos y sellamos, en la ciudad de Bogotá D.C., el día 11 del mes de Agosto de 2010

R.A.T.
Rector

S.J.B.V.
Secretaría General

S.M.M.
Decano

[Firma]
Coordinador Registro Académico
Secretaría General EAN

*Inscrito en el Libro de Registro de
Títulos de la EAN No. 4 F.R.
Registro No. 3074 Folio No. 8
Acta de Grado No. 173*



**CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE CASTRO ROMERO YIRA TATIANA
C.C. 53.010.004**

El jefe de la Unidad Administrativa de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia - NIT 899.999.063-3, certifica que la Señora CASTRO ROMERO YIRA TATIANA identificada con C.C. No. 53.010.004, celebró con la Institución la contratación que se relaciona a continuación:

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	293
ÁREA CONTRATANTE:	Facultad de Ingeniería
FECHA DE INICIO:	18/12/2012
FECHA DE TERMINACIÓN:	16/04/2013
OBJETO GENERAL:	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA EL PROYECTO COLCIENCIAS 2011: SISTEMA PARA LA RECUPERACIÓN DE IMÁGENES MÉDICAS UTILIZANDO INDEXACIÓN MULTIMODAL.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
A. CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON CADA UNO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA;	
B. COORDINAR CON EL INTERVENTOR LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL.	
VALOR TOTAL:	\$8,400,000.00

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de septiembre de 2023.

Firma

HERNÁN ALBERTO HERNÁNDEZ MORENO

Jefe Unidad Administrativa

Tel. 3165000 - Ext. 13681 - 13695

Elaboró: Valentina Castiblanco



CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE CASTRO ROMERO YIRA TATIANA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 53.010.004

La suscrita Jefe de la Unidad Administrativa de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia - NIT 899.999.063-3, certifica que la señora **CASTRO ROMERO YIRA TATIANA** identificada con Cédula de ciudadanía No. 53.010.004, celebró con la Institución los contratos que se relacionan a continuación:

TIPO DE CONTRATO	Orden de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	ODS No. 704
ÁREA CONTRATANTE	2019
FECHA DE INICIO:	13/05/2011
FECHA DE TERMINACIÓN:	01/06/2011
OBJETO GENERAL:	<ul style="list-style-type: none">PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR CAPACITACIONES EN EL LUGAR Y TIEMPO DE COLOMBIA QUE SOLICITE LA FAC, QUIEN SE ENCARGARA DE SU TRANSPORTE, PARA EL PROYECTO "EXT PRESTACION DE SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE TELEMEDICINA".
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	<ol style="list-style-type: none">PLANEAR JORNADA Y ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN.BRINDAR LAS CAPACITACIONES QUE LE SEAN SOLICITADAS.PRESENTAR UN INFORME AL TERMINAR CADA CAPACITACIÓN.
VALOR TOTAL	\$ 2,142,000.00

TIPO DE CONTRATO	Orden de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	ODS No. 931
ÁREA CONTRATANTE	2019
FECHA DE INICIO:	25/06/2012
FECHA DE TERMINACIÓN:	24/08/2012
OBJETO GENERAL:	<ul style="list-style-type: none">PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO 2011-EXT. PROGRAMA DE ATENCION DE ENFERMEDAD RESPIRATORIA AGUDA BAJO LA MODALIDAD DE TELEMEDICINA PARA LOS HOSPITALES DEL PRIMER NIVEL DEL DISTRITO DE BOGOTA.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	<ol style="list-style-type: none">BRINDAR CAPACITACIÓN A LOS QUE USUARIOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.HACER SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEMEDICINA PARA GARANTIZAR EL BUEN SERVICIOREPRESENTACIÓN DEL CENTRO DE TELEMEDICINA EN LA REUNIONES A LAS QUE SEA REQUERIDA SU ASISTENCIA SEGÚN CRITERIO DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE TELEMEDICINA.
VALOR TOTAL	\$ 5,100,000.00

TIPO DE CONTRATO	Orden de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	ODS No. 1605
ÁREA CONTRATANTE	2019
FECHA DE INICIO:	11/12/2012
FECHA DE TERMINACIÓN:	25/12/2012
OBJETO GENERAL:	<ul style="list-style-type: none">PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES DEL PROYECTO.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	<ol style="list-style-type: none">BRINDAR LAS CAPACITACIONES REQUERIDAS A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA ÓPTIMA UTILIZACIÓN DEL APLICATIVO TELEFAC.APOYAR LA ELABORACIÓN DEL PRODUCTO ACADÉMICO DE LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, ARTÍCULO QUE SERÁ PRESENTADO EN EL VIII SEMINARIO INTERNACIONAL DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN MÉDICA SIPAIM.ENTREGA DE LOS INFORMES QUE SEAN SOLICITADOS POR EL DIRECTOR DEL PROYECTO.
VALOR TOTAL	\$ 2,200,000.00

TIPO DE CONTRATO	Orden de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	ODS No. 584
ÁREA CONTRATANTE	2019
FECHA DE INICIO:	25/04/2013
FECHA DE TERMINACIÓN:	24/10/2013
OBJETO GENERAL:	<ul style="list-style-type: none">PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE LA SALUD PARA CAPACITAR Y ACOMPAÑAR AL PERSONAL HOSPITALARIO EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SIRC EN CADA UNO DE LOS HOSPITALES DEL DISTRITO.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	<ol style="list-style-type: none">CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO EN EL USO DEL SISTEMA SIRC.ACOMPAÑAMIENTO A LOS DEPARTAMENTOS DE SISTEMAS DE LAS ESE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SIRC MÓDULOS DE TRANSPLANTE.DETERMINAR Y PRECISAR LOS CANALES DE CONTACTO PARA LA SOLICITUD DE MANTENIMIENTO.EMITIR REPORTES DE CADA BANCO Y CONSOLIDADO DE ESTADÍSTICA DE BANCO DE TEJIDOS; CORRESPONDIENTE A LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE INGRESO DE SUS POTENCIALES DONANTES, DISTRIBUCIÓN DE TEJIDOS, TRANSPLANTES, AL IGUAL PARA LA INFORMACIÓN DE LOS BANCOS DE TEJIDOS DE LOS DONANTES DE MEDICINA LEGAL Y LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CONSOLIDADA QUE ELLOS ENVÍAN MENSUAL.ELABORAR INFORMES DE LAS VISITAS REALIZADAS A CADA ESE, DIRIGIDO A LA SDS.

Sp



CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE CASTRO ROMERO YIRA TATIANA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 53.010.004

VALOR TOTAL	\$ 18,000,000.00
TIPO DE CONTRATO	Orden de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	ODS No. 1944
ÁREA CONTRATANTE	2019
FECHA DE INICIO:	30/11/2013
FECHA DE TERMINACIÓN:	15/12/2013
OBJETO GENERAL: <ul style="list-style-type: none">PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA EL DISEÑO DEL DOCUMENTO QUE RELACIONADO EN EL COMPONENTE DE EXPEDICIÓN DE REGISTROS SANITARIOS QUE TIENE COMO FIN ESTANDARIZAR E IMPLEMENTAR LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN E INTRODUCCIÓN DE TECNOLOGÍAS MÉDICAS CON CRITERIOS DE SEGURIDAD, CALIDAD Y EFICACIA DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: <ol style="list-style-type: none">REALIZAR EL INFORME FINAL QUE CONTIENE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y LISTAS DE CHEQUEOS PARA LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE REGISTROS SANITARIOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE, QUE PERMITAN ESTANDARIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y ANALÍTICOS A NIVEL MUNDIAL (GOLD STANDARDS) PARA LOS SIGUIENTES NUEVE TIPOS DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE TECNOLOGÍA CONTROLADA Y NO CONTROLADA; EQUIPOS DE LÁSER CÁMARAS HIPERBÁRICAS, OZONOTERAPIA, EQUIPOS DE RAYOS X, VENTILADORES MECÁNICOS, EQUIPOS DE ESTÉTICA (CAVITACIÓN, IPL, Y RADIOFRECUENCIA) Y BOMBAS DE INFUSIÓN.COMPILACIÓN DE LA LITERATURA CIENTÍFICA Y TÉCNICA PARA ESTABLECER EL DISEÑO Y VALIDACIÓN DE CRITERIOS Y RANGOS DE ACEPTACIÓN SEGURIDAD Y COMPATIBILIDAD ELÉCTRICA Y ELECTROMAGNÉTICA PARA LOS NUEVE TIPOS DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, REALIZADA POR EL EQUIPO TÉCNICO QUE REALIZA LA REVISIÓN DE LA MISMA LITERATURA.PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES PARCIALES DEL DOCUMENTO: "ESTANDARIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGÍAS PARA LA EVALUACIÓN E INTRODUCCIÓN DE TECNOLOGÍAS MÉDICAS CON CRITERIOS DE SEGURIDAD, CALIDAD Y EFICACIA A LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO ESTABLECIDO.PARTICIPAR EN LAS REUNIONES REALIZADAS ENTRE EL EQUIPO DE TRABAJO Y EL INVIMA.	
VALOR TOTAL	\$ 7,500,000.00

TIPO DE CONTRATO	Orden de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	ODS No. 381
ÁREA CONTRATANTE	2019
FECHA DE INICIO:	27/03/2014
FECHA DE TERMINACIÓN:	15/05/2014
OBJETO GENERAL: <ul style="list-style-type: none">PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE SALUD PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO CONSULTOR EXPERTO EN MANEJO DE BASES DE DATOS Y SALUD PÚBLICA.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: <ol style="list-style-type: none">ASESORAR EN ÁREA DE LA SALUD EL DESARROLLO, LA IMPLANTACIÓN Y LAS PRUEBAS DE LOS FORMULARIOS ELECTRÓNICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ENCUESTA NACIONAL.ELABORAR LOS DOCUMENTOS DE PROTOCOLO DE USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.VALIDAR LOS CUESTIONARIOS Y DIRECTORIOS Y VERIFICAR LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN CAPTURADA.COORDINAR, APOYAR Y VERIFICAR LAS ACTIVIDADES DE LOS ENCUESTADORES Y LLEVAR EL CONTROL DIARIO DE LA CAPTURA DE LA INFORMACIÓN.ELABORAR INFORMES DE LA CAPTURA DE DATOS.	
VALOR TOTAL	\$ 14,500,000.00

TIPO DE CONTRATO	Orden de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	ODS No. 718
ÁREA CONTRATANTE	2019
FECHA DE INICIO:	10/07/2014
FECHA DE TERMINACIÓN:	09/08/2014
OBJETO GENERAL: <ul style="list-style-type: none">PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE SALUD PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO CONSULTOR EXPERTO EN MANEJO DE BASES DE DATOS Y SALUD PÚBLICA.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: <ol style="list-style-type: none">ASESORAR EN ÁREA DE LA SALUD EL DESARROLLO, LA IMPLANTACIÓN Y LAS PRUEBAS DE LOS FORMULARIOS ELECTRÓNICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ENCUESTA NACIONAL.	
VALOR TOTAL	\$ 4,744,817.00



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE CASTRO ROMERO YIRA TATIANA CÉDULA DE
CIUDADANÍA No. 53.010.004**

TIPO DE CONTRATO	Orden de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	ODS No. 1472
ÁREA CONTRATANTE	2019
FECHA DE INICIO:	01/12/2014
FECHA DE TERMINACIÓN:	28/02/2015
OBJETO GENERAL: <ul style="list-style-type: none">PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA RECOLECCIÓN, PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE INFORMACIÓN DEL PROYECTO: " 2014-EXT-AUNAR ESFUERZOS PARA LA SOCIALIZACION E IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGÍAS QUE PERMITAN EMPODERAR Y CONSOLIDAR EL SISTEMA DE ALERTAS A NIVEL DISTRITAL, QUE INCIDA EN EL MEJORAMIENTO DEL ABORDAJE DE LAS PROBLEMATICAS ESCOLARES QUE DEBE ASUMIR CADA UNA DE LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO, BENEFICIANDO A NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES ESCOLARIZADOS"	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: <ol style="list-style-type: none">1. PARTICIPACIÓN EN LOS TALLERES INSTITUCIONES REPORTANTES. 1.1 PRODUCTO: INFORME DE PARTICIPACIÓN EN LOS TALLERES INSTITUCIONES REPORTANTES.2. PARTICIPACION EN LOS TALLERES INSTITUCIONES NO REPORTANTES. PRODUCTO: INFORME DE PARTICIPACION EN LOS TALLERES INSTITUCIONES NO REPORTANTES3. COORDINACIÓN GRUPOS DE TRABAJO CONVERSATORIOS. PRODUCTO: DOCUMENTO DE METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE GRUPOS DE CONVERSATORIO.4. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS RECOLECTADOS EN ENCUESTA DE PERCEPCIÓN PARA GENERAR DIAGNOSTICO DEL SISTEMA. PRODUCTO DOCUMENTO CON TABLA DE RELACIÓN DE INFORMACIÓN DE RESULTADOS DE PRUEBA DE USABILIDAD POR USUARIO.5. CONSULTORIA EN LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN EN SALUD COMO ESTRATEGIAS PARA IMPLEMENTAR EN EL SISTEMA DE ALERTAS. PRODUCTO: DOCUMENTO CON SUGERENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS PARA LA REINGENIERIA DEL SISTEMA CONSIDERANDO LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN	
VALOR TOTAL	\$ 10,500,000.00

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los (16) días del mes de agosto de 2017.

Firma

ANGELA MARÍA RAMÍREZ OROZCO
Jefe de Unidad (e)
Tel. 3165000- Exts. 15123
Andrea C.